



SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente expediente; Sirvase proveer, 31 de agosto de 2022

HERMES EMILIO REYES PADILLA.
Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2022-00124-00

Sevilla Valle, septiembre primero (01) de dos mil
veintidós (2022).

Proceso: Ejecutivo de Alimentos
Dte: Santiago Cifuentes Lopez.
Ddo: Hugo Nelson Cifuentes Zuñiga.

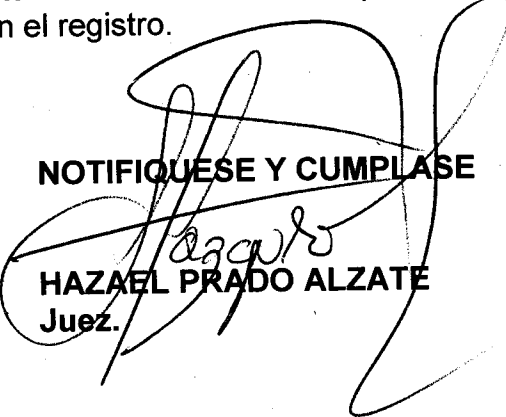
A folios 41 a 42, se allega escrito a través del cual el apoderado judicial de la parte actora, solicita el emplazamiento al demandado **HUGO NELSON CIFUENTES ZUÑIGA**, toda vez manifiesta que desconocer e ignorar el lugar de habitación y de trabajo, y/o no reside o no trabaja en el lugar del demandado, razón por la cual el Despacho accederá a lo solicitado.

Por lo anterior el Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle, **RESUELVE:**

1° ORDENAR el emplazamiento del demandado **HUGO NELSON CIFUENTES ZUÑIGA**, conforme al artículo 108 del C.G.P. y el artículo 10 de la Ley 2213 del 13/junio/2022, es decir haciéndolo únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas

- El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el registro.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


HAZAEL PRADO ALZATE
Juez.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Estado N° 065

Providencia de Fecha. 01 sept. 2022

Visible a folio. 43

Fecha. 02 sept. 2022

HERMES E. REYES PADILLA
Secretario.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Sevilla Valle.

EJECUTORIA.

Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia de fecha 01 sept. 2022, notificada en Estado N° 065, quedó debidamente ejecutoriada.
Recurso: _____

HERMES E. REYES PADILLA
Secretario.